



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1577 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024089957

10-10-2024 08:33:59

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1577 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONSTRUCCIONES GAP S.A.S
IDENTIFICACION: NIT 900364872
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-05

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CONSTRUCCIONES GAP S.A.S** identificado con **NIT N° 900.364.872** del contenido de la **Resolución N° 1577 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1577 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1577 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CONSTRUCCIONES GAP S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.364.872
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-05

RESOLUCIÓN No. 1577
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **411 del 17 de febrero de 2023** y **1605 del 09 de agosto de 2023** con cargo a la sociedad **CONSTRUCCIONES GAP S.A.S**, identificado con NIT **900.364.872**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
411 del 17 de febrero de 2023	2017	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	08 DE MAYO DE 2023
		Sanción por no declarar	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.726.892)	
1605 del 09 de agosto de 2023	2018	Liquidación de aforo	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.284.000)	12 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$111.787.650)	

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSTRUCCIONES GAP S.A.S** identificado con NIT **900.364.872**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 411 del 17 de febrero de 2023
2. **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.726.892)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 411 del 17 de febrero de 2023.
3. **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.284.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1605 del 09 de agosto de 2023.
4. **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$111.787.650)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1605 del 09 de agosto de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$129.668.842)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1581 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090115

10-10-2024 10:42:04

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1581 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO
S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900492513
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-09

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.** identificado con NIT N° **900.492.513** del contenido de la **Resolución N° 1581 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1581 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1581 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.492.513
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-09

RESOLUCIÓN No. 1581
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **916 del 05 de junio de 2023** con cargo a la sociedad **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.**, identificado con **NIT 900.492.513**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
916 del 05 de junio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	27 DE AGOSTO DE 2023
		Sanción por no declarar	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.771.463)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **26 de junio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de agosto de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVINCO S.A.S.** identificado con **NIT 900.492.513**, por las sumas de:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1581 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024**MANDAMIENTO DE PAGO**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 916 del 05 de junio de 2023.
2. **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.771.463)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 916 del 05 de junio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.641.763)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ.

Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

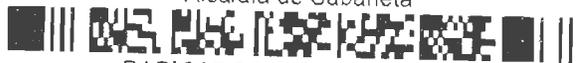
Resolución No. 1582 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090117

10-10-2024 10:44 02

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1582 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	INCIVILES S.A.
IDENTIFICACION:	NIT 890926870
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-10

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INCIVILES S.A.** identificado con **NIT N° 890.926.870** del contenido de la **Resolución N° 1582 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1582 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: INCIVILES S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.926.870
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-10

RESOLUCIÓN No. 1582
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la Resolución N° 1296 del 10 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **INCIVILES S.A.**, identificado con **NIT 890.926.870** y **RIT 10184**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1296 del 10 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000)	

Que, dichos acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **14 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de septiembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INCIVILES S.A.** identificado con **NIT 890.926.870** y **RIT: 10184**, por las sumas de:

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 1582 DE 12 DE FEBRERO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1296 del 10 de julio de 2023
2. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1296 del 10 de julio de 2023

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.294.300)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1585 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090118

10-10-2024 10:45:58

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1585 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900168386
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-13

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.** identificado con NIT N° **900.168.386** del contenido de la **Resolución N° 1585 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1585 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.168.386
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-13

RESOLUCIÓN No. 1585
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **904 del 05 de junio de 2023** y **905 del 05 de junio de 2023** con cargo a la sociedad **GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.**, identificado con **NIT 900.168.386**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
904 del 05 de junio de 2023	2018	Liquidación de aforo	CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.535.000)	27 DE AGOSTO DE 2023
		Sanción por no declarar	SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$60.158.802)	
905 del 05 de junio de 2023	2019	Liquidación de aforo	NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$917.000)	
		Sanción por no declarar	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$9.965.130)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **26 de junio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de agosto de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GRUPO SOLUCIONES & MONTAJES S.A.S.** identificado con **NIT 900.168.386**, por las sumas de:

1. **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.535.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 904 del 05 de junio de 2023.
2. **SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$60.158.802)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 904 del 05 de junio de 2023.
3. **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$917.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 905 del 05 de junio de 2023.
4. **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$9.965.130)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 905 del 05 de junio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$76.575.932)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1586 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090120

10-10-2024 10:47:11

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1586 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: VELEZ PEZZOTTI VALENTINA
IDENTIFICACION: CC 1126845412
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-14

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **VELEZ PEZZOTTI VALENTINA** identificado con **CC N° 1.126.845.412** del contenido de la **Resolución N° 1586 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1586 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1586 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: VELEZ PEZZOTTI VALENTINA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.126.845.412
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-14

RESOLUCIÓN No. 1586
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 429 del 17 de febrero de 2023, 1307 del 10 de julio de 2023, 1308 del 10 de julio de 2023 y 1309 del 10 de julio de 2023 con cargo a la señora VELEZ PEZZOTTI VALENTINA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.126.845.412, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
429 del 17 de febrero de 2023	2017	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	08 DE MAYO DE 2023
		Sanción por no declarar	DOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.101.755)	
1307 del 10 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	CINCO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.101.300)	
1308 del 10 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.675.000)	
1309 del 10 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$6.217.000)	

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.



En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **VELEZ PEZZOTTI VALENTINA** identificada con **cédula de ciudadanía N° 1.126.845.412**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 429 del 17 de febrero de 2023.
2. **DOS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.101.755)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 429 del 17 de febrero de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1307 del 10 de julio de 2023.
4. **CINCO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.101.300)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1307 del 10 de julio de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1308 del 10 de julio de 2023.
6. **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.675.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1308 del 10 de julio de 2023.
7. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1309 del 10 de julio de 2023.
8. **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$6.217.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1309 del 10 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$23.576.255)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1588 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090121

10-10-2024 10:48:20

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1588 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARPO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901193191
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-16

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CARPO S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.193.191** del contenido de la **Resolución N° 1588 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1588 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1588 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARPO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.193.191
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-16

RESOLUCIÓN No. 1588
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1688 del 15 de agosto de 2023 y 1689 del 15 de agosto de 2023 con cargo a la sociedad **CARPO S.A.S.**, identificado con NIT 901.193.191 y RIT 11327, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1688 del 15 de agosto de 2023	2020	Liquidación de aforo	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.961.000)	12 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$36.793.000)	
1689 del 15 de agosto de 2023	2021	Liquidación de aforo	TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.128.000)	
		Sanción por no declarar	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$38.861.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **06 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de noviembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARPO S.A.S.** identificado con NIT 901.193.191 y RIT: 11327, por las sumas de:

- DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.961.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1688 del 15 de agosto de 2023.
- TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$36.793.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1688 del 15 de agosto de 2023.



3. **TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.128.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1689 del 15 de agosto de 2023.
4. **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$38.861.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N°1689 del 15 de agosto de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$81.743.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1591 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090123

10-10-2024 10:49:41

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1591 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN LIQUIDACION JUDICIAL"
IDENTIFICACION: NIT 900346665
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-19

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN LIQUIDACION JUDICIAL"** identificado con NIT N° **900.346.665** del contenido de la **Resolución N° 1591 de 12 de febrero de 2024** "*-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1591 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
 Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN LIQUIDACION JUDICIAL"
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.346.665
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-19

RESOLUCIÓN No. 1591
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 1695 del 15 de agosto de 2023 con cargo a la sociedad **IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN LIQUIDACION JUDICIAL"**, identificado con **NIT 900.346.665** y **RIT 16060**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1695 del 15 de agosto de 2023	2021	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **11 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **15 de noviembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S. "EN**

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 1591 DE 12 DE FEBRERO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

LIQUIDACION JUDICIAL" identificado con **NIT 900.346.665** y **RIT: 16060**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1695 del 15 de agosto de 2023
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1695 del 15 de agosto de 2023

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.566.780)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1593 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090125

10-10-2024 10:50:53

Radicador: PAULA ANDREA GONSALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1593 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	M7 GROUP SAS "En liquidación"
IDENTIFICACION:	NIT 901072264
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-21

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **M7 GROUP SAS "En liquidación"** identificado con NIT N° **901.072.264** del contenido de la **Resolución N° 1593 de 12 de febrero de 2024** "*-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1593 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: M7 GROUP SAS "En liquidación"
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.072.264
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-21

**RESOLUCIÓN No. 1593
(12 DE FEBRERO DE 2024)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la Resolución N° 908 del 05 de junio de 2023 con cargo a la sociedad **M7 GROUP SAS "En liquidación"**, identificado con **NIT 901.072.264**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
908 del 05 de junio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$897.000)	30 DE AGOSTO DE 2023
		Sanción por no declarar	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.801.422)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **29 de junio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **30 de agosto de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **M7 GROUP SAS "En liquidación"** identificado con **NIT 901.072.264**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$897.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 908 del 05 de junio de 2023.
2. **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.801.422)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio -- Resolución N° 908 del 05 de junio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$8.698.422)**

ARTÍCULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1594 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090153

10-10-2024 11:29:27

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1594 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES MANGARS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900911708
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-22

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INVERSIONES MANGARS S.A.S.** identificado con NIT N° **900.911.708** del contenido de la **Resolución N° 1594 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1594 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1594 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: INVERSIONES MANGARS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.911.708
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-22

RESOLUCIÓN No. 1594
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1297 del 10 de julio de 2023 y 1298 del 10 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **INVERSIONES MANGARS S.A.S.**, identificado con **NIT 900.911.708**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1297 del 10 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.635.810)	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$14.228.000)	
1298 del 10 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.648.450)	
		Sanción por no declarar	VEINTITRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$23.025.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **14 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de septiembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERSIONES MANGARS S.A.S.** identificado con **NIT 900.911.708**, por las sumas de:

1. **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.635.810)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1297 del 10 de julio de 2023.
2. **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$14.228.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1297 del 10 de julio de 2023.
3. **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.648.450)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1298 del 10 de julio de 2023.
4. **VEINTITRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$23.025.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1298 del 10 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$41.537.260)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1596 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090155

10-10-2024 11:30:41

Radicador: PAULA ANDREA GR. SALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1596 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JULIANA GALLO GIRALDO
IDENTIFICACION: CC 1128282194
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-24

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **JULIANA GALLO GIRALDO** identificado con **CC N° 1.128.282.194** del contenido de la **Resolución N° 1596 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1596 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: JULIANA GALLO GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.128.282.194
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-24

RESOLUCIÓN No. 1596
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 435 del 17 de febrero de 2023 con cargo de la señora **JULIANA GALLO GIRALDO**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.128.282.194**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
435 del 17 de febrero de 2023	2017	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	07 DE MAYO DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electrónico** el día **01 de marzo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 de mayo de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JULIANA GALLO GIRALDO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.128.282.194**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 435 del 17 de febrero de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 435 del 17 de febrero de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.566.774)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

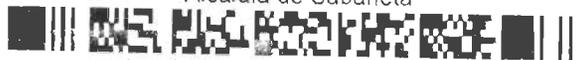
Resolución No. 1597 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090156

10-10-2024 11:31:54

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1597 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PAPAZ S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901090459
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-25

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PAPAZ S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.090.459** del contenido de la **Resolución N° 1597 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1597 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PAPAZ S.A.S.** identificado con **NIT 901.090.459** y **RIT: 11457**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1452 del 18 de julio de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1452 del 18 de julio de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1453 del 18 de julio de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1453 del 18 de julio de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1454 del 18 de julio de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1454 del 18 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.700.400)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1597 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: PAPAZ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.090.459
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-25

RESOLUCIÓN No. 1597
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1452 del 18 de julio de 2023, 1453 del 18 de julio de 2023 y 1454 del 18 de julio de 2023 con cargo a la sociedad PAPAZ S.A.S., identificado con NIT 901.090.459 y RIT 11457, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1452 del 18 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1453 del 18 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1454 del 18 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de correo electrónico el día 25 de julio de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 30 de septiembre de 2023.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 2146 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090157

10-10-2024 11:33:10

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2146 DEL 04 DE MARZO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MICROTRONIX LTDA.
IDENTIFICACION: NIT 900047442
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-26

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MICROTRONIX LTDA.** identificado con **NIT N° 900.047.442** del contenido de la **Resolución N° 2146 del 04 de marzo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2146 del 04 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2146 DEL 04 DE MARZO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MICROTRONIX LTDA.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.047.442
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-26

**RESOLUCIÓN No. 2146
(04 DE MARZO DE 2024)**

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **508 del 27 de febrero de 2023** con cargo a la sociedad **MICROTRONIX LTDA.**, identificado con **NIT 900.047.442** y **RIT 4196**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
508 del 27 de febrero de 2023	SANCION POR NO ENVIO DE INFORMACION	TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000)	07 DE MAYO DE 2023

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **01 de marzo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 de mayo de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MICROTRONIX LTDA.** identificado con **NIT 900.047.442** y **RIT: 4196**, por las sumas de:

- 1. TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 508 del 27 de febrero de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2146 DEL 04 DE MARZO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1599 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090159

10-10-2024 11:34:31

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1599 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EMY GROUP S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900599936
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-27

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **EMY GROUP S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.599.936** del contenido de la **Resolución N° 1599 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1599 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PEX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1599 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: EMY GROUP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.599.936
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-27

RESOLUCIÓN No. 1599
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1585 del 08 de agosto de 2023, 1586 del 08 de agosto de 2023 y 1587 del 08 de agosto de 2023 con cargo a la sociedad EMY GROUP S.A.S., identificado con NIT 900.599.936 y RIT 9189, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1585 del 08 de agosto de 2023	2018	Liquidación de aforo	UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.433.000)	12 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$15.570.000)	
1586 del 08 de agosto de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1587 del 08 de agosto de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de correo electrónico el día 06 de septiembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 12 de noviembre de 2023.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **EMY GROUP S.A.S.** identificado con NIT 900.599.936 y RIT: 9189, por las sumas de:

1. **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.433.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1585 del 08 de agosto de 2023.
2. **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$15.570.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1585 del 08 de agosto de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1586 del 08 de agosto de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1586 del 08 de agosto de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1587 del 08 de agosto de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1587 del 08 de agosto de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$22.136.600)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMÉNEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1603 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090160

10-10-2024 11:35:37

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1603 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: AZACAN S A S - "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN"
IDENTIFICACION: NIT 900012687
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-31

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **AZACAN S A S - "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN"** identificado con NIT N° **900.012.687** del contenido de la **Resolución N° 1603 de 12 de febrero de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1603 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1603 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: AZACAN S A S - "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN"
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.012.687
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-31

RESOLUCIÓN No. 1603
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 1235 del 23 de junio de 2023 con cargo a la sociedad **AZACAN S A S - "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN"**, identificado con **NIT 900.012.687** y **RIT 11212**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; la cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1235 del 23 de junio de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$3.139.821)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **06 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 de septiembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **AZACAN S A S - "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN"** identificado con **NIT 900.012.687** y **RIT: 11212**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1235 del 23 de junio de 2023
2. **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$3.139.821)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1235 del 23 de junio de 2023

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$4.010.121)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1605 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090163

10-10-2024 11:36:47

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1605 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ALAN PHILLIPS CLIFFORD
IDENTIFICACION: NIT 700146299
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-33

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ALAN PHILLIPS CLIFFORD** identificado con **NIT N° 700.146.299** del contenido de la **Resolución N° 1605 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1605 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ALAN PHILLIPS CLIFFORD
IDENTIFICACIÓN: NIT 700.146.299
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-33

RESOLUCIÓN No. 1605
(12 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 663 del 01 de septiembre de 2022 y 664 del 01 de septiembre de 2022 con cargo del señor **ALAN PHILLIPS CLIFFORD**, identificado con **cédula de extranjería N° 540466** y **NIT 700.146.299**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
663 del 01 de septiembre de 2022	2019	Sanción por no declarar	CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.625.064)	14 DE JUNIO DE 2023
664 del 01 de septiembre de 2022	2019	Sanción por no declarar	UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ALAN PHILLIPS CLIFFORD** identificado con **cédula de extranjería N° 540466** y **NIT 700.146.299**, por las sumas de:



1. **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.625.064)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 663 del 01 de septiembre de 2022.
2. **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 664 del 01 de septiembre de 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.145.064)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1606 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090164

10-10-2024 11:38:29

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1606 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: IMPORTELO DE CHINA S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900604079
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-34

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **IMPORTELO DE CHINA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.604.079** del contenido de la **Resolución N° 1606 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1606 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+ 57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: IMPORTELO DE CHINA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.604.079
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-34

RESOLUCIÓN No. 1606
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **1475 del 25 de julio de 2023** con cargo a la sociedad **IMPORTELO DE CHINA S.A.S.**, identificado con **NIT 900.604.079** y **RIT 7586**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1475 del 25 de julio de 2023	2020	LIQUIDACION DE AFORO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$11.616.000)	11 DE OCTUBRE DE 2023

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **04 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **IMPORTELO DE CHINA S.A.S.** identificado con **NIT 900.604.079** y **RIT: 7586**, por la suma de:

- ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$11.616.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1475 del 25 de julio de 2023



Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1609 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090167

10-10-2024 11:39:48

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1609 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: DOS TRAZOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901062862
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-37

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **DOS TRAZOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.** identificado con NIT N° **901.062.862** del contenido de la **Resolución N° 1609 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1609 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 1609 DE 12 DE FEBRERO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: DOS TRAZOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.062.862
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-37

RESOLUCIÓN No. 1609
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1449 del 18 de julio de 2023**, **1450 del 18 de julio de 2023** y **1451 del 18 de julio de 2023** con cargo a la sociedad **DOS TRAZOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.**, identificado con **NIT 901.062.862** y **RIT 11437**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1449 del 18 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	01 DE OCTUBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1450 del 18 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1451 del 18 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **25 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **01 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **DOS TRAZOS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.** identificado con NIT **901.062.862** y RIT: **11437**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1449 del 18 de julio de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1449 del 18 de julio de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1450 del 18 de julio de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1450 del 18 de julio de 2023
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1451 del 18 de julio de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1451 del 18 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.700.400)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1610 DE 12 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090170
10-10-2024 11:41:07

Rad'cador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1610 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CRAM IT S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901070525
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-38

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CRAM IT S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.070.525** del contenido de la **Resolución N° 1610 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

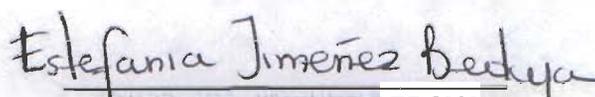
“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1610 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CRAM IT S.A.S.** identificado con NIT 901.070.525 y RIT: 11446, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1579 del 08 de agosto de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1579 del 08 de agosto de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1580 del 08 de agosto de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1580 del 08 de agosto de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1581 del 08 de agosto de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1581 del 08 de agosto de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.700.400)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1610 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CRAM IT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.070.525
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-38

RESOLUCIÓN No. 1610
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1579 del 08 de agosto de 2023, 1580 del 08 de agosto de 2023 y 1581 del 08 de agosto de 2023 con cargo a la sociedad CRAM IT S.A.S., identificado con NIT 901.070.525 y RIT 11446, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1579 del 08 de agosto de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1580 del 08 de agosto de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1581 del 08 de agosto de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **19 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de noviembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta subdirección,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1611 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090173

10-10-2024 11:43:14

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1611 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ZULUAGA MARIN ANDREA
IDENTIFICACION: CC 1152215887
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-39

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ZULUAGA MARIN ANDREA** identificado con **CC N° 1.152.215.887** del contenido de la **Resolución N° 1611 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1611 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1611 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ZULUAGA MARIN ANDREA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.215.887
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-39

RESOLUCIÓN No. 1611
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1686 del 15 de agosto de 2023** y **1687 del 15 de agosto de 2023** con cargo de la señora **ZULUAGA MARIN ANDREA**, identificada con **cédula de ciudadanía N° 1.152.215.887** y **RIT 16607**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1686 del 15 de agosto de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	12 DE NOVIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)	
1687 del 15 de agosto de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **06 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de noviembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ZULUAGA MARIN ANDREA** identificada con **cédula de ciudadanía N° 1.152.215.887** y **RIT: 16607**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1686 del 15 de agosto de 2023.
2. **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1686 del 15 de agosto de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1687 del 15 de agosto de 2023.
4. **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1687 del 15 de agosto de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.436.600)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1612 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090176

10-10-2024 11:45:06

Radicator. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1612 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	HENAO MEJIA MARIO ALBERTO
IDENTIFICACION:	CC 98699920
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-40

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **HENAO MEJIA MARIO ALBERTO** identificado con **CC N° 98.699.920** del contenido de la **Resolución N° 1612 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1612 de 12 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 804 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1612 DE 12 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: HENAO MEJIA MARIO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN: CC 98.699.920
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-40

RESOLUCIÓN No. 1612
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1236 del 23 de junio de 2023 y 1237 del 23 de junio de 2023 con cargo del señor **HENAO MEJIA MARIO ALBERTO**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 98.699.920**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1236 del 23 de junio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.948.956)	
1237 del 23 de junio de 2023	2019	Liquidación de aforo	UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$1.264.063)	
		Sanción por no declarar	TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.739.817)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **05 de julio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **06 de septiembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **HENAO MEJIA MARIO ALBERTO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 98.699.920**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1236 del 23 de junio de 2023.
2. **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$8.948.956)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1236 del 23 de junio de 2023.
3. **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$1.264.063)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1237 del 23 de junio de 2023.
4. **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.739.817)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1237 del 23 de junio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$24.823.136)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1613 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090178

10-10-2024 11:46:22

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1613 DE 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MAX CREATIVO DIGITAL S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901081528
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-41

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MAX CREATIVO DIGITAL S.A.S.** identificado con NIT N° **901.081.528** del contenido de la **Resolución N° 1613 de 12 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° **1613 de 12 de febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



En mérito de lo expuesto, esta subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MAX CREATIVO DIGITAL S.A.S.** identificado con NIT 901.081.528 y RIT: 10232, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1464 del 25 de julio de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1464 del 25 de julio de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1465 del 25 de julio de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1465 del 25 de julio de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1466 del 25 de julio de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1466 del 25 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.700.400)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ



EJECUTADO: MAX CREATIVO DIGITAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.081.528
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-41

**RESOLUCIÓN No. 1613
(12 DE FEBRERO DE 2024)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1464 del 25 de julio de 2023, 1465 del 25 de julio de 2023 y 1466 del 25 de julio de 2023 con cargo a la sociedad MAX CREATIVO DIGITAL S.A.S., identificado con NIT 901.081.528 y RIT 10232, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1464 del 25 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	13 DE OCTUBRE DE 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1465 del 25 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	
1466 del 25 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **12 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1975 DE 19 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090181

10-10-2024 11:47:37

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1975 DE 19 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: J&L LOGISTIC S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900957556
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-45

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **J&L LOGISTIC S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.957.556** del contenido de la **Resolución N° 1975 de 19 de febrero de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1975 de 19 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+ 57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 1975 DE 19 DE FEBRERO
DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: J&L LOGISTIC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.957.556
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-45

RESOLUCIÓN No. 1975
(19 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **578 del 08 de agosto de 2022** con cargo a la sociedad **J&L LOGISTIC S.A.S.**, identificado con **NIT 900.957.556** y **RIT 9608**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
578 del 08 de agosto de 2022	2017	SANCION POR NO DECLARAR	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$63.747.449)	23 DE OCTUBRE DE 2022

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **17 de agosto de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de octubre de 2022**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **J&L LOGISTIC S.A.S.** identificado con **NIT 900.957.556** y **RIT: 9608**, por la suma de:



1. **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$63.747.449)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 578 del 08 de agosto de 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3477 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090183

10-10-2024 11:50:14

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3477 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: FACHADAS CARDONA S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900669311
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-48

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **FACHADAS CARDONA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.669.311** del contenido de la **Resolución N° 3477 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3477 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: FACHADAS CARDONA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.669.311
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-48

RESOLUCIÓN No. 3477
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 2245 del 30 de noviembre de 2023, 2246 del 30 de noviembre de 2023 y 2247 del 30 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad FACHADAS CARDONA S.A.S., identificado con NIT 900.669.311 y RIT 11377, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2245 del 30 de noviembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$ 5.104.000)	28 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 55.470.000)	
2246 del 30 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.136.000)	
		Sanción por no declarar	DOCÉ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 12.353.000)	
2247 del 30 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **27 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FACHADAS CARDONA S.A.S.** identificado con NIT 900.669.311 y RIT: 11377, por las sumas de:

1. **CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$ 5.104.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2245 del 30 de noviembre de 2023.
2. **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 55.470.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2245 del 30 de noviembre de 2023.
3. **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.136.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2246 del 30 de noviembre de 2023.
4. **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 12.353.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2246 del 30 de noviembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2247 del 30 de noviembre de 2023.
6. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2247 del 30 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$75.357.420)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3478 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090185

10-10-2024 11:51:54

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3478 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	MONTES RAMIREZ ALEJANDRO
IDENTIFICACION:	CC 1037606566
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-49

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MONTES RAMIREZ ALEJANDRO** identificado con **CC N° 1.037.606.566** del contenido de la **Resolución N° 3478 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3478 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 4E N° 75 Sur 86
Código Postal 056450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MONTES RAMIREZ ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.606.566
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-49

RESOLUCIÓN No. 3478
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resolución N° 1891 del 25 de septiembre de 2023 con cargo del señor **MONTES RAMIREZ ALEJANDRO**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.606.566**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1891 del 25 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$) 870.294)	18 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$) 1.696.480)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **17 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MONTES RAMIREZ ALEJANDRO** identificado con **cédula de ciudadanía N°1.037.606.566**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1891 del 25 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1891 del 25 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.566.774)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ